

Todo por hacer: Necesidad de un movimiento social independiente

Aún queda todo por hacer: anulación de las sentencias franquistas, inscripción de los desaparecidos en los registros civiles, localización y exhumación de las fosas comunes, acceso a los archivos, reconocimiento de los presos esclavos del franquismo, devolución de los patrimonios expoliados y de las “multas” de responsabilidades políticas, elaboración definitiva de un censo oficial de represaliados del franquismo –1936-1978–, etc. Para ello es indispensable la presencia de un movimiento social independiente, con iniciativa propia, que evite a toda costa funcionar a rebufo de las instituciones y que acabe consolidándose como una referencia de máxima importancia para que las políticas de la memoria den satisfacción a problemas no resueltos y a las demandas sociales que asocian Memoria y Justicia.

Ángel del Río Sánchez y Cecilio Gordillo Giraldo son miembros del Grupo de Trabajo Recuperando la Memoria de la Historia Social de Andalucía.



5. Su memoria, su dignidad, su lucha: la nuestra

Crímenes de lesa humanidad. No a la Ley de Punto Final

Juan Ramón Garai

Al igual que en el conjunto del Estado español, en Euskal Herria, los rebeldes franquistas asesinaron por sus ideas políticas y sindicales a seis mil personas, otras tantas murieron en los frentes de la guerra y en los bombardeos indiscriminados de muchas poblaciones: Bilbao, Otxandiano, Elorrio, Elgeta, Durango, Gernika... Son más de 12.300 personas. Todas ellas van dejando de ser tan sólo un número para pasar a tener nombre y rostro en el recién inaugurado Museo de la Guerra Civil de Elgeta. /14 La gran mayoría de las personas fusiladas –muchas continúan desaparecidas– eran personas civiles.

En Navarra se cometieron, durante los dos primeros meses de la rebelión militar, 12 crímenes por cada mil habitantes. En el conjunto de Euskal Herria y en este mismo periodo, el saldo fue de 5 crímenes por cada mil habitantes. Estos datos se sitúan muy por encima de los de Sudáfrica, Argentina y Chile, que no alcanzan la cifra de un crimen por cada mil habitantes. Las “carta blan-

14/ www.intxorta.org

ca” de la que disfrutaban los Mola, Camilo Alonso Vega o García Valiño, con la cual intentaban contentar a sus tropas, afectó sobre todo a mujeres y niñas que fueron violadas y asesinadas.

Especificidades represivas

Se da en Euskal Herria un hecho destacable y que conviene señalar: La represión sobre el clero vasco y sobre el uso del euskera. En Gipuzkoa, Bizkaia y Araba, 16 sacerdotes y religiosos fueron fusilados por las tropas franquistas. Fueron fusilados sin juicio. 130 sacerdotes fueron encarcelados, de ellos, 37 eran capellanes de los gudarís. Más de doscientos sacerdotes, religiosos y seminaristas se exiliaron. Trescientos noventa y dos fueron desterrados. Fueron pues más de ochocientos los curas reprimidos.

Para ilustrar la persecución del idioma hay innumerables ejemplos. En plena guerra, en la prensa franquista se comenzó a decir: *“Una única lengua cultural para el imperio. El idioma castellano es el que tiene a cargo esas funciones”*.¹⁵

“La preocupación de toda autoridad debe ser el eliminar las causas que tienden a desunir a sus gobernados: Hablad Castellano”.¹⁶ Varios escritores en euskera, fueron fusilados: José María Azkarraga *“Lurgorri”*; Jesús Peña Etxebarria *“Aitza”*; Estepan Urkiaga, *“Lauaxeta”*.

“Habla en cristiano”, era la forma en la que se dirigían los franquistas a muchas personas cuyo idioma y única forma de expresión era el euskera. En la dictadura franquista a las alumnas y alumnos que únicamente conocían su lengua materna, se les obligaba a hablar en castellano. Pagaban con palizas, amenazas y castigos si no lo hacían. Se veían obligados a aprender de memoria frases en castellano sin saber su significado. Imponían multas a padres y madres por llamar en euskera a sus hijos e hijas; hubo incluso requisitorias para cambiar los nombres en euskera de las placas del cementerio.¹⁷

Miles de personas fueron exiliadas, presas, torturadas, fusiladas, robadas. Cargos políticos, militares y civiles fueron responsables de un sin fin de atrocidades por las que nunca han sido juzgados. Ello nos sitúa ante un escenario evidente de “crímenes de lesa humanidad”, tipificados en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional que comprenden como tal: asesinato, exterminio, deportación o desplazamiento forzoso, encarcelación, tortura, violación, prostitución forzada, esterilización forzada, persecución por motivos políticos, religiosos, ideológicos, raciales, étnicos u otros definidos expresamente, desaparición forzada, secuestro o cualesquiera actos inhumanos que causen graves sufrimientos o atenten contra la salud mental o física de quien los sufre, siempre que dichas conductas se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque. Los crímenes

^{15/} *Voz de España*, 13/ 04/1937.

^{16/} Gobernador Militar Alfonso Velarde, *Unidad*, 15/04/1937.

^{17/} Ayuntamiento de Guernica y Luno, 2 de noviembre de 1949, requisitoria a Rufina Gangoiti Aberasturi- Archivo del Nacionalismo Vasco, Fundación Sabino Arana, Artea, Bizkaia.

“La consecución de la verdad, la justicia y la reparación (incluidas las garantías de no repetición) de las víctimas del genocidio franquista y de décadas de terrorismo de Estado, debe tener la exigencia de supresión de la Ley de Amnistía del 77”

contra la humanidad tienen la especial característica de ser imprescriptibles, es decir que pueden ser perseguidos en todo tiempo. /18

Recuperación unitaria

En el año 2006 se crea la plataforma Lau Haizetara Gogoan, con el fin de aunar esfuerzos de todos los grupos representativos de Euskal Herria en la batalla por la recuperación de la memoria histórica antifascista. En nuestro recorrido, hemos consensuado dos documentos que consideramos son imprescindibles para abordar de una manera integral la recuperación de la memoria histórica: *El Decálogo de la Memoria*, en el que se recoge el ideario de los grupos participantes, y *La Tabla de la Memoria*, en el que se define con mayor precisión, una guía de acción para los grupos sociales e instituciones locales, provinciales y autonómicos.

El año 2008, tras meses de trabajo con la Dirección de Derechos Humanos del Gobierno de la CAV, hemos participado en la elaboración de la proposición no de ley para la creación de una Comisión de la Verdad en la CAV, que fue aprobada en el Parlamento Vasco, el 2 de noviembre de 2008, instando al Gobierno de la CAV y al Gobierno del Estado, a crear una Comisión de la Verdad para el desarrollo de la verdad, la justicia y la reparación sobre las personas represaliadas por el franquismo. A petición de la Dirección de Derechos Humanos del Gobierno de la CAV, la Plataforma Lau Haizetara Gogoan elaboró un dictamen, en el que se recoge nuestra visión sobre las características y objetivos que debería cumplir la futura Comisión de la Verdad de Euskal Herria. Este dictamen fue entregado al Gobierno de la CAV el 16 de febrero del 2009.

Desde Debagoieneko Fusilatuen Senitarteko eta Lagunen Batzordea-Comisión de Familiares de Personas Fusiladas del Alto Deba de Gipuzkoa-integrados en la coordinadora de grupos de Memoria Histórica de Euskal Herria, Lau Haizetara Gogoan, suscribimos el planteamiento de ésta, en la exigencia de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no repetición. Junto al resto de Asociaciones consideramos imprescindible que se den los pasos necesarios en el compromiso político para la Supresión de la Ley de Amnistía de 1977 y la creación de una Comisión de la Verdad de Euskal Herria que vehicule los pasos hacia el necesario juicio a los crímenes franquistas.

18/ http://es.wikipedia.org/wiki/Crimen_contra_la_humanidad#La_imprescriptibilidad_de_los_cr.C3.ADmenes_contra_la_humanidad

Derogación de la Ley de Amnistía de 1977

Ni en la Transición, ni con la ley de Memoria Histórica, se les ha exigido a los autores de esos crímenes ninguna responsabilidad política y judicial. La abolición de los sumarios y las decisiones judiciales en contra de las personas reprimidas, encarceladas y muertas en defensa de los derechos civiles, políticos y sociales, con todas las consecuencias que se deriven chocan de frente con la Ley de Amnistía de 1977.

La adecuación de la legislación española a los estándares internacionales en los casos de crímenes de guerra, de lesa humanidad y de genocidio, pasa por eliminar la Ley de amnistía de 1977, ley de punto final para las responsabilidades de los criminales franquistas. La ley de “punto final” de 1977 es la ley que ampara la impunidad de la larga noche franquista. La lucha por la recuperación de la Memoria Histórica debe tener el objetivo de suprimirla. Dejar pasar el tiempo mientras los asesinos y criminales envejecen en sus cargos públicos, militares, policiales, judiciales y policiales o en sus dorados retiros de leales funcionarios del Estado significa seguir perpetuando el silencio y la impunidad. Mientras, los testigos, las víctimas y sus familiares van desapareciendo y con ello se va perdiendo la posibilidad y el derecho al resarcimiento. Supone “cerrar página” en falso, y de esa manera nunca va a ser posible “la reconciliación”, por estar edificada sobre la impunidad franquista.

Los crímenes del franquismo son de lesa humanidad y por lo tanto no prescriben y no son amnistiables sin haber sido juzgados. El Estado español, sus estructuras, sus políticos, sus jueces (incluido Garzón), militares y policías llevan décadas amparando conscientemente a responsables de un régimen genocida, cuando no manteniéndoles en puestos de honor y responsabilidad. Con todo ello el Estado en su conjunto quedaría, por emplear un término muy al uso en medios judiciales, «contaminado», como prolongación directa de un régimen que cometió de manera masiva crímenes contra la humanidad, al no haber abordado en su día la depuración y el enjuiciamiento de estos crímenes.

La consecución de la verdad, la justicia y la reparación (incluidas las garantías de no repetición) de las víctimas del genocidio franquista y de décadas de terrorismo de estado, debe tener la exigencia de supresión de la Ley de Amnistía del 77. Esta ley es en sí misma el principal escollo contra la recuperación de la memoria histórica y de la consecución de los principios de verdad, justicia y reparación.

Comisión de la Verdad: un elemento más para tumbar la impunidad

La propuesta sobre la Comisión de la Verdad de Euskal Herria (CVHE) nace del análisis de procesos desarrollados en otras naciones y pueblos en su lucha contra la impunidad ante crímenes de lesa humanidad y genocidio. Se ha demostrado que las Comisiones de la Verdad son un medio eficaz para, superando las leyes de “punto final”, hacer acopio de documentación, recoger testi-

monios, obtener elementos indiciarios para futuros procesos judiciales y elaborar propuestas de reparación así como para establecer las garantías de no repetición de vulneración de derechos humanos, civiles y políticos de las personas, naciones y pueblos que sufrieron (y siguen sufriendo) las consecuencias de la rebelión militar de 1936, el régimen franquista y el terrorismo de Estado.

Toda esta labor no será solamente fruto del trabajo de quienes formalmente compongan la Comisión de la Verdad de Euskal Herria (CVHE). La aportación de la CVHE hay que entenderla como algo dinámico en el que confluya el impulso de las asociaciones sociales, culturales, políticas y sindicales. Para ello debemos empezar a crear las condiciones mínimas necesarias para situar el procesamiento de los agentes fascistas y sus consecuencias, en los parámetros de la jurisprudencia internacional. El debate está abierto a aportaciones. Nuestra intención y deseo es hacerla extensible a los pueblos y naciones del Estado español, así como al resto de la comunidad internacional históricamente implicada y/o que cuentan con una trayectoria en resolución de conflictos socio-políticos.

Garantías de no repetición

Desde la plataforma de asociaciones para la recuperación histórica Lau Haizetara Gogoan, hemos venido insistiendo en la necesidad de proceder a la determinación de las medidas necesarias para que no vuelvan a repetirse las situaciones del pasado franquista, así como las vulneraciones de los derechos humanos fundamentales, civiles y políticos, tanto individuales como colectivos.

Las garantías de no repetición, como parte sustancial de la reparación, son un elemento determinante para la superación de regímenes autoritarios como el franquista. El modelo de impunidad español, ha impedido establecer cualquier sistema de garantías de no repetición, en la medida en que las estructuras e ideario de la administración de las instituciones del Estado, erigidas por el régimen anterior, han continuado incólumes, en la más absoluta impunidad. Impunidad que se verifica en la permanencia de aquellas personalidades y funcionarios político-institucionales (civiles y militares) adictas al régimen y causantes, en definitiva, del genocidio y los crímenes de lesa humanidad.

La impunidad y la ausencia de las garantías de no repetición, protagonizaron el proceso político que se dio en denominar como “transición”. Ésta ha sido, y es, la causa fundamental de la reincidencia en el presente de la vulneración de derechos humanos fundamentales que se están materializando, al modo en que se produjo bajo el franquismo, en leyes de ilegalización de ideas, organizaciones políticas, instituciones socio-culturales, detenciones preventivas de carácter masivo, la aplicación de la detención incomunicada, la ausencia extrema de medidas para evitar la tortura; la negación del derecho a la autodeterminación; la imposición del modelo de Estado, el cierre de medios de comunicación, la conculcación del derecho a la libertad de expresión, de reunión, de manifestación, etc.

Coordinar esfuerzos, generalizar apoyos

Ya es hora de que quienes en el movimiento memorialista –sin duda, la gran mayoría– estemos de acuerdo con estos planteamientos básicos, unamos nuestros esfuerzos y coordinemos actividades y movilizaciones a nivel de todos los pueblos y naciones del Estado español. Esa coordinación junto la búsqueda del mayor apoyo posible de movimientos sociales, culturales, asociaciones culturales, deportivas, sindicatos, partidos, ayuntamientos... en apoyo de nuestras reivindicaciones es necesario y urgente.

Juan Ramón Garai es miembro de Debagoieneko Fusilatuen Senitarteko eta Lagunen Batzordea (Lau Haizetara Gogoan).



6. Su memoria, su dignidad, su lucha: la nuestra

Memoria y desmemoria de la represión franquista. Aproximación al caso valenciano

Gonçal Benavent

Constataciones previas: ser recordado, debería ser un derecho de quien ya no está. Si el olvido sella la muerte de todo ser que alguna vez existió, aún puede sobrevivir mientras se le recuerde. Nos dice Carlos Castilla del Pino, que el llamado “*derecho a la memoria*” debe significar el reconocimiento del derecho a ser recordado a los que se les negó esa posibilidad. Y quienes pueden hacerlo, son los que aún viven. Por lo que, la exigencia del derecho a la memoria se convierte en un problema moral para los que sobreviven, ya que han de cumplir con el deber de recordar a quien ya no está:

La implacable dictadura franquista duró tanto que muchos de los que la padecieron, incluso muchos que supieron del padecimiento del padre, la madre, el hermano o el vecino, murieron sin poder ofrecernos su versión, porque mientras vivieron estaban obligados al silencio. (...) Cuando hablamos de la recuperación de la memoria histórica, un apartado fundamental de la misma es la constancia ¡cuando menos! de los nombres y apellidos de los que vivieron el drama. No hay otra forma de subsanar, aunque en mínima parte, la oquedad dejada por aquellos a los que se hizo desaparecer, de muchos de los cuales no sabríamos siquiera que existieron. Éste es el fundamento moral del recordarlos. (...) Recuérdalo tú y recuérdalo a otros, que decía Luís Cemuda. (Castilla del Pino, 2006)